MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION

Fecha: 26 de marzo de 2022

Señor
Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Intendente Municipal:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2022 para las Reparaciones mayores de vías de comunicación con ID N° 413475

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

El informe de la Arq. Mónica Estigarribia, Directora de la UOC de fecha 26/03/2022.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Informe de la Directora de Obras Arq. Mónica Estigarribia.
Fecha:26/03/2022
Dependencia de Origen: Departamento de Obras

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen

El procedimiento cuenta con:
(**....**) PAC
(.**X.**) Se requiere modificación de PAC ID 413475

El procedimiento cuenta con:
(.**X.**)Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 1030/2022
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación
(.....) Derivado de situaciones que fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación en de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla

(.....) Se hubiere rescindido por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(.**X**.) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Que, el estado actual en que se encuentran las calles y los cauces naturales de agua en toda la ciudad de Guarambaré luego del último temporal acaecido el 23 de marzo de 2022, que afectó gravemente a la ciudad.
Que, según verificaciones realizadas por la profesional de obras Arq. Mónica Estigarribia, se pudo constatar que los mismos se encuentran totalmente colmatados por malezas y basuras, lo que con las lluvias generaron el desborde de forma completa en todos los tramos causando graves inundaciones a los pobladores que se encuentran en las cercanías y destrozando gran parte de las calles vecinales e inundando los hogares de los pobladores.
Que, teniendo en cuenta lo mencionado y el pedido de los vecinos que con la última lluvia quedaron aislados e inundados, este departamento solicita de suma urgencia el mantenimiento y la reparación de caminos vecinales y la limpieza de los sistemas de desagües pluviales, a fin de brindar soluciones a los ciudadanos que sufren por los daños causados por las fuertes lluvias y evitar nuevas inundaciones ante eventuales temporales considerando la inestabilidad del clima y las alertas meteorológicas.

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el **Artículo 33 inciso g)** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable"

Que, en efecto el **Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b** establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. G) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato

Que, la Resolución DNCP N°1697/20 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepcion por urgencia impostergable.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
DEPARTAMENTO DE DOC.

Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:
a) Con difusión previa, o,
b) Con aviso de intención de compra

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable en su Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.
En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.
La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2022 para las Reparaciones mayores de vías de comunicación con ID N° 413475 con Aviso de Intención de Compras, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....
CP Leticia M. Echeverz Notario
Directora de la UOC
Municipalidad de Guarambaré